

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2019 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

NOVENO.- TEXTO REFUNDIDO DE MODIFICACION DE NORMAS DE REPARTO SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA.

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Bizkaia a la que se acompaña texto refundido de la propuesta de modificación de las normas de reparto para el año 2019 entre las secciones especializadas en el orden jurisdiccional civil (tercera, cuarta y quinta), la cual queda redactada en los siguientes términos:

“El reparto de los asuntos entre las diversas Secciones Civiles se hará en atención a las siguientes normas:

1^o.- La atribución de los asuntos a las Secciones Civiles se hará en función de la especialidad y número de Magistrados.

-Sección 3^a: se compone de tres Magistradas sin especialidad con lo que solo se le atribuye el turno aleatorio.

-Sección 4^a se compone de 4 Magistrados/as y se le atribuye por turno de especialidad los siguientes asuntos:

-El conocimiento con carácter exclusivo de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Familia de Barakaldo y Bilbao y las dictadas en esta misma materia de Derecho de Familia de los restantes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la misma provincia. Igualmente el conocimiento con carácter exclusivo de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de la citada provincia en la materia relativa a la capacidad de las personas (Títulos IX y X del Código Civil), incluidos los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico.

-El conocimiento de los Recursos contra: resoluciones en materia civil dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

-Y además cuantas cuestiones se susciten en materia concursal cuyo conocimiento venga atribuido a los Juzgados de lo Mercantil, salvo las que resuelven cuestiones en materia laboral, las acciones relativas a competencia desleal, propiedad industrial, propiedad intelectual y publicidad, así como todas aquellas cuestiones que dentro de este orden jurisdiccional se promuevan al amparo de la normativa reguladora de las sociedades mercantiles y cooperativas, las acciones que se ejerciten al amparo de la normativa internacional de transporte nacional o internacional, las acciones relativas a condiciones generales de la contratación, los recursos contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notariados, los procedimientos de aplicación de los arts. 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea y finalmente de los recursos que establece la ley contra las resoluciones dictadas por los Jueces de 1ª Instancia en los procedimientos relativos a concursos de personas físicas. También de los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de primera instancia en los procedimientos relativos a concursos de personas físicas y a acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación.

-Sección 5ª: se compone de tres Magistradas y se le atribuye por turno de especialidad los siguientes asuntos:

Todas las cuestiones referentes al procedimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos y los que versen sobre cualquier asunto relativo a Arrendamientos Urbanos.

Cada Sección se hará cargo de las incidencias surgidas en los procesos del turno de especialidad que den lugar a nuevos recursos.

2.º.- Criterios de reparto. Los asuntos civiles se distribuirán en tres grupos:

2.1.a.- Asuntos civiles excluidas las materias mercantiles, familia y capacidad.

A. Autos finales por materia conociendo cuestión planteada.

- 1. Cuestión de competencia, Declinatoria. Cuestiones de competencia internacional.*
- 2. Diligencias preliminares.*
- 3. Jurisdicción Voluntaria.*
- 4. Medidas cautelares (no familia)/Intervención judicial del caudal hereditario, administración judicial de herencia.*
- 5. Monitorios/Procedimiento europeo de escasa cuantía.*
- 6. Recursos de queja.*
- 7. Recusación y abstención.*
- 8. Recursos de resoluciones recaídas en procedimientos de ejecución de títulos judiciales/Recursos de resoluciones recaídas ejecución provisional/Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras.*
- 9. Recursos de resoluciones recaídas en procedimientos de ejecución de títulos no judiciales.*

B. Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias catalogadas.

- 1. Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias catalogadas.*

C. Sentencias:

- 1. Arrendamientos rústicos.*

- En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
- En recurso de apelación de juicio verbal.
- 2. Precario.
- 3. Cambiario.
- 4. Derechos honoríficos y tutela de derechos fundamentales.
- 5. Acciones de rectificación.
- 6. Derechos reales.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 7. Derechos sucesorios.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 8. División de patrimonios.
- 9. Ley de ordenación de la edificación.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 10. Obligaciones.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 11. Posesorios.
- 12. Productos y activos financieros
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 13. Propiedad horizontal.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 14. Protección derechos reales inscritos.
- 15. Recursos sobre calificaciones de registradores y resoluciones de la DGRN/.
 - Recursos contra calificaciones negativas de registradores mercantiles y contra Resoluciones de DGRN.
- 16. Retracto.
- 17. Tráfico
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 18. Venta a plazos y arrendamiento financieros.
 - En recurso de apelación de procedimiento ordinario.
 - En recurso de apelación de juicio verbal.
- 19. Filiación.
- 20. Alimentos.

El reparto de estos asuntos sería aleatorio entre las Secciones 3ª y 5ª.

2ª 1.b - Asuntos civiles en materia de arrendamiento urbanos.

A - Autos finales por materia conociendo la cuestión planteada.

1. Recursos de Queja
2. Recursos de resoluciones recaídas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales/ recursos de resoluciones recaídas en ejecución provisional.

B - Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias catalogadas.

C Sentencias

1. *Arrendamiento urbano.*
2. *En recurso de apelación de procedimiento ordinario.*
3. *En recurso de apelación de juicio verbal.*

El reparto de estos asuntos será por especialidad a la Sección 5ª

2ª.2 - Asuntos de familia y capacidad.

A- Autos finales por materia conociendo la cuestión planteada.

1. *Cuestión de competencia. Declinatoria/Cuestiones de competencia internacional.*
2. *Eficacia civil de resoluciones eclesiásticas.*
 - Con adopción de medidas o modificación de las acordadas por el tribunal eclesiástico.*
 - Sin adopción de medidas o modificación de las acordadas por el tribunal eclesiástico.*
3. *Internamientos.*
 4. *Jurisdicción Voluntaria.*
 5. *Medidas cautelares.*
 6. *Recurso de queja.*
 7. *Recusación y abstención.*
 8. *Recursos de resoluciones recaídas en procedimientos de ejecución de títulos Judiciales/Recurso de resoluciones recaídas en ejecución provisional/Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras.*
 9. *Recursos contra las resoluciones dictadas en materia de protección de menores y en el procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción. Adopción acogimiento.*

B - Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias catalogadas.

1. *Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias.*

C - Sentencias.

1. *Capacidad.*
2. *Guarda y custodia hijos.*
3. *Derecho de comunicación entre el menor y sus abuelos, parientes y allegados/ Custodia por terceros no progenitores.*
4. *Formación de inventario y liquidación del régimen económico matrimonial.*
5. *Modificación de medidas.*
6. *Nulidad matrimonial.*
7. *Privación de patria potestad.*
8. *Recursos contra las resoluciones dictadas en materia de protección de menores y en el procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción. Adopción. Acogimiento.*
9. *Separación y divorcio.*

El reparto será por especialidad a la Sección 4ª.

2'. 3 - Asuntos de lo mercantil:

A. Asuntos finales por materia conociendo la cuestión planteada.

1. *Cuestión de competencia. Declinatoria/Cuestiones de competencia Internacional.*
2. *Diligencias preliminares/Diligencias de comprobación de hechos.*
3. *Impugnación resolución beneficio justicia gratuita.*
4. *Jurisdicción voluntaria.*
5. *Medidas cautelares.*
6. *Monitorios/Procedimiento europeo de estaca cuantía.*
7. *Recursos de queja.*
8. *Recusación y abstención.*
9. *Recursos de resoluciones recaídas en procedimiento de ejecución de títulos Judiciales/Recursos de resoluciones recaídas en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales/Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia mercantil.*

B. Autos finales distintos de los individualizados en cualquiera de las materias catalogadas.

1. *Autos finales distintos de los individualizados en cualquier de las materias catalogadas*

C Sentencias.

1. *Acción de responsabilidad individual y por deudas dirigidas frente e Administradores de sociedades/Responsabilidad civil de administradores Sociales, auditores o liquidadores/Acción social de responsabilidad/ Procedimientos societarios no incluidos en los apartados anteriores.*
2. *Acciones individuales referentes a condiciones generales de la contratación.*
3. *Acciones colectivas.*
4. *Competencia desleal/Defensa de la competencia/Publicidad.*
 - *En recurso de apelación mercantil de procedimiento ordinario.*
 - *En recurso de apelación mercantil de juicio verbal en materia relativa a defensa de la competencia y publicidad.*
5. *Cooperativas*
 - *En recurso de apelación mercantil de procedimiento ordinario*
 - *En recurso de apelación mercantil de juicio verbal.*
6. *Derecho marítimo.*
 - *En recurso de apelación mercantil de procedimiento ordinario.*
 - *En recurso de apelación mercantil de juicio verbal.*
7. *Diseño/Marcas/Patentes.*
8. *Modelos de utilidad.*

El reparto de estos asuntos será por especialidad a la Sección 4ª.

3ª. En el año 2019 atendiendo a las circunstancias concurrentes sobre comisiones de servicio y volumen de trabajo el grupo 2ª.1a) se distribuirá entre las Secciones 3ª y 5ª siendo equitativa la carga de trabajo entre las Magistradas de las Secciones 3ª y 5ª conforme al ANEXO II.1 aprobado por Acuerdo del 29.11.18 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 18.12.18) páginas 124094 a 124098.

La Sección 4ª conocerá de los asuntos del grupo 2ª.2 y 2ª.3.

La Sección 5ª conocerá de los asuntos del grupo 2ª. 1 .b)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, se acuerda designar Ponente a la Vocal de Sala de Gobierno, Ilma. Sra. Dña. Reyes Goenaga Olaizola, y no siendo la

misma integrante de esta Comisión, es llamada a fin de que oralmente realice una propuesta de acuerdo.

Realizada la exposición sobre el contenido de las normas presentadas, la Ponente abandona la reunión.

La Sala acuerda por unanimidad su aprobación y su publicación, elevarlas al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 21 de marzo de 2019.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

